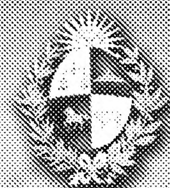
DIARIO OFICIAL

Año CII - N° 27.160 Montevideo, lunes 15 de enero de 2007



República Oriental del Uruguay





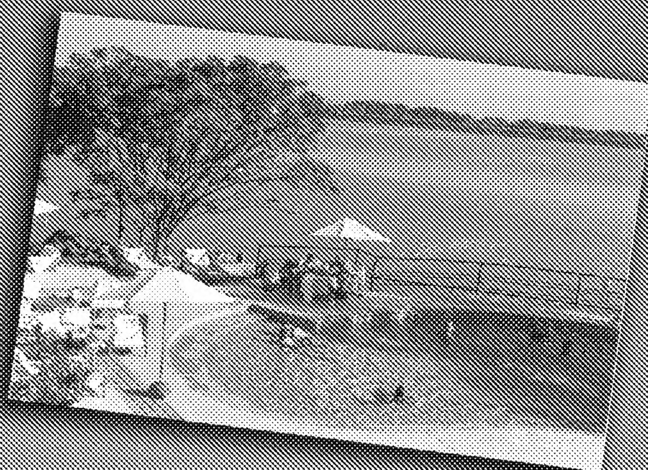


TURISMO SOCIAL
Un derecho de todos.

Turismo en Montevideo

Ciudad Vieja
Departamento de Montevideo

¿QUE ES EL TURISMO SOCIAL?



El Turismo Social comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados, adultos mayores, jóvenes y personas con capacidades diferentes viajen con fines recreativos, deportivos y/o culturales en condiciones adecuadas de economía, accesibilidad, seguridad y comodidad. El Sistema Nacional de Turismo Social surge como respuesta a la necesidad de un importante número de ciudadanos de acceder al derecho a la recreación, el uso del tiempo libre y la diversión. Se nutre de los antecedentes ya desarrollados por una serie de organizaciones públicas y privadas que se han caracterizado por organizar para sus miembros o beneficiarios de ciertos derechos, diferentes tipos de actividades. Su comercialización se efectúa a través del sistema de Agencias ya existentes en el país y que manifiestan su voluntad de adherirse al sistema.

¿A QUIENES VA DIRIGIDO?

La oportunidad de acceder al turismo compete a todos. Por tanto, los programas que se implementen en turismo social, van en beneficio de diversos sectores de población y su diseño debe responder al propósito de favorecer a las uruguayas y uruguayos que tienen menos acceso al turismo, sea esto por motivos económicos, de capacidades diferentes, sociales o culturales.

* Adultos mayores que no tienen acceso al beneficio del turismo.
* Jóvenes, estudiantes, universitarios.
* Familias cuyos ingresos no alcanzan para acceder al derecho a la recreación.
* Ciudadanos con capacidades diferentes.
* Trabajadores que tradicionalmente no acceden a estos derechos.
* Ciudadanos que por diversos motivos han quedado por fuera del sistema normal de la oferta de servicios turísticos.

Se trata de crear para el conjunto de ciudadanos mejores condiciones de practica, acceso efectivo y sin discriminación a la actividad turística nacional, a traves de:

* Asegurar el reposo y la recreación de los segmentos de población con menos posibilidades desde el punto de vista social, financiero, cultural o de salud.
* Promover la integración nacional, mediante el intercambio de vivencias que entregan los viajes.
* Desarrollar una oferta de servicios turísticos razonables y a precios accesibles.
* Propiciar la integración e impulsar a los empresarios turísticos en una mejora global de su gestión comercial, para capturar este mercado potencial.
* Contribuir a la creación de nuevos productos turísticos para el mercado interno.
* Mejorar la accesibilidad a los servicios turísticos buscando facilitar el libre acceso a los destinos turísticos a personas con discapacidad.
* Desarrollar acciones tendientes a establecer redes de fomento y desarrollo del turismo a nivel local, a través de los municipios.

TURISMO SOCIAL
Un derecho de todos.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Infórmese a través del sitio www.turismo.gub.uy

Fotos de Contratapa: 1) Canelones, 2) Artigas, 3) Soriano, 4) Montevideo, 5) Maldonado, 6) Colonia, 7) Durazno, 8) Río Negro, 9) Paysandú, 10) Florida, 11) Salto, 12) Cerro Largo, 13) Tacuarembó, 14) Rocha, 15) Lavalleja, 16) Treinta y Tres, 17) Rivera, 18) Flores, 19) San José.

APORTE DE IM.P.O. AL SISTEMA NACIONAL DE TURISMO SOCIAL

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.160 - Montevideo, lunes 15 de enero de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 407

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

4

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 7 de octubre de 2003 ampliada el 26 de mayo de 2004, en busca de cobre, zinc, plata, plomo y oro, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.
(110) ..... Pág. 256-A

5

Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por UNILEVER N.V., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 2006, por la que no se hace lugar a la solicitud de anulación presentada por la recurrente en el expediente de registro de la marca "UNIVER", Acta 351.963.
(111) ..... Pág. 256-A

6

Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por PIERRE FABRE DERMATOLOGIE, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 2005, por la que se concedió el registro de la marca "ISOACNE", solicitado bajo Acta 348.600.
(112) ..... Pág. 257-A

7

Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por PIERRE FABRE DERMATOLOGIE, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 1º de marzo de 2006, por la que se concedió el registro de la marca "ISOACNE", solicitado bajo Acta 350.309.
(113) ..... Pág. 257-A

8

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de noviembre de 2005, por la cual se concede el registro de la marca "ALPHA", solicitada por la firma PINTURAS INCA S.A., bajo Acta 350.030.
(114) ..... Pág. 258-A

9

Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DI CARLO LIMITADA contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 2005, por la cual se concede el registro de la marca "STILL JENNIFER LOPEZ", formulado por JLO HOLDING COMPANY, LLC, bajo Acta 358.893.
(115) ..... Pág. 258-A

10

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a ERMEL S.A. el 17 de mayo de 2002 y autorizada la cesión a favor de LORYSER S.A., el 1º de julio de 2004, sobre un yacimiento de cobre, hierro, plomo, oro, plata y zinc, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
(116) ..... Pág. 259-A

11

Resolución S/n

Déjase sin efecto la resolución de 24 de octubre de 2006 por la que se incluía el padrón que se determina, de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José en el régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería.
(117) ..... Pág. 259-A

12

Resolución S/n

Déjase sin efecto la resolución de 25 de octubre de 2006 por la que se incluían los padrones que se determinan, de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha en el régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería.
(118) ..... Pág. 259-A

13

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 29 de marzo de 2004 ampliada el 28 de mayo de 2004, en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino y titanio (minerales clase III metálicos) y granitos, mármoles y rocas calcáreas (minerales clase III no metálicos), de la 4ª y 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.
(119) ..... Pág. 260-A

14

Resolución S/n

Otórgase a SONIA ROSSOTTI JOURDAN el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, respecto de un yacimiento de balasto, en la 6ª Sección Castastral del Departamento de Colonia.
(120) ..... Pág. 260-A

15

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por resolución de 13 de junio de 2005 a JULIO ROBERTO VILLALBA sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
(121) ..... Pág. 261-A

16

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a STELLA MARIS TAFFARELL por resolución de 28 de junio de 2006 en busca de granito, en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Florida.
(122) ..... Pág. 261-A

17

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 7 de octubre de 2003 ampliada el 28 de mayo de 2004, en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino, titanio, granito, mármol y rocas calcáreas, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.
(123) ..... Pág. 261-A

18

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a RICARDO MANUEL CAMINO GALLO y autorizada la cesión a TRISELCO S.A. por resoluciones de 29 de setiembre de 2003 y 17 de noviembre de 2004 respectivamente, en busca de oro, plata, platino, cromo, zinc, cobre, mármol y granito, en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.
(124) ..... Pág. 262-A

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 27.150 de fecha 29 de diciembre de 2006, se publicó el Decreto 614/006 de fecha 27 de Diciembre de 2006 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por el cual se aprueban las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2006, deslizándose en el mismo una omisión imputable al Diario Oficial.

En la Página 823-A, al final del documento, luego del Cuadro 1, faltó incluir los Cuadros 2 y 3.

PLAN DE INVERSIONES — Cuadro: 2

EMPRESA	A.N.P.	EJERCICIO:	2006
		Nivel de Precios:	Enero-abril 2005
	APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO	IPC:	205,60
	Valores en miles de Pesos Uruguayos	U$S:	25,00

PROGRAMA 01	PUERTO MONTEVIDEO	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Pavimentación zona norte				15.000			15.000
Proyecto 02	Defensas muelles 1-2				5.000			5.000
Proyecto 03	Dragado				100.000			100.000
Proyecto 04	Mejoramiento de escolleras				50.000			50.000
Proyecto 05	Colector Colombia				12.500			12.500
Proyecto 06	Ampliación estac.eléctrica No.3				5.000			5.000
Proyecto 07	Muro perimetral				5.000			5.000
Proyecto 08	Obras varias				5.875			5.875
Proyecto 09	Equipamientos				99.375			99.375
Proyecto 10	Asistencia técnica			8.750				8.750
Proyecto 11	Ap.capital Terminal Cuenca Plata					100.000		100.000
	TOTAL PROGRAMA	0	0	8.750	297.750	100.000	0	406.500

PROGRAMA 02	PUERTO COLONIA	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Construcción terminal pasajeros				25.000			25.000
Proyecto 02	Obras varias				2.000			2.000
Proyecto 03	Equipos varios				225			225
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	27.225	0	0	27.225

PROGRAMA 03	PUERTO NUEVA PALMIRA	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Obras varias				3.000			3.000
Proyecto 02	Equipos varios				225			225
Proyecto 03	Asistencia técnica			5.000,0				5.000
	TOTAL PROGRAMA	0	0	5.000,0	3.225	0	0	8.225

PROGRAMA 04	PUERTO FRAY BENTOS	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Iluminación				2.500			2.500
Proyecto 02	Obras varias				900			900
Proyecto 03	Equipos varios				175			175
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	3.575	0	0	3.575

PROGRAMA 05	PUERTO SAUCE	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Mejora defensas				1.250			1.250
Proyecto 02	Equipos varios				125			125
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	1.375	0	0	1.375

TOTAL PROGRAMAS	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
TOTAL	0	0	13.750	305.925	100.000	0	446.900

PLAN DE INVERSIONES

Cuadro: 3

EMPRESA	A.N.P

EJERCICIO:	2006
Nivel de Precios:	Enero-abril 2005
IPC:	205,60
U$S:	25,00

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)

Valores en miles de Pesos Uruguayos y Dólares

PROGRAMA 01	PUERTO MONTEVIDEO	M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2006
Proyecto 01	Pavimentación zona norte	15.000			15.000
Proyecto 02	Defensas muelles 1-2	5.000			5.000
Proyecto 03	Dragado		4.000	100.000	100.000
Proyecto 04	Mejoramiento de escolleras	50.000			50.000
Proyecto 05	Colector Colombia	12.500			12.500
Proyecto 06	Ampliación estac.eléctrica No.3	5.000			5.000
Proyecto 07	Muro perimetral	5.000			5.000
Proyecto 08	Obras varias	5.875			5.875
Proyecto 09	Equipamientos	29.375	2.800	70.000	99.375
Proyecto 10	Asistencia técnica	2.500	250	6.250	8.750
Proyecto 11	Ap.capital Terminal Cuenta Plata		4.000	100.000	100.000
	TOTAL PROGRAMA	130.250	11.050	276.250	406.500

PROGRAMA 02	PUERTO COLONIA	M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2006
Proyecto 01	Construcción terminal pasajeros	25.000			25.000
Proyecto 02	Obras varias	2.000			2.000
Proyecto 03	Equipos varios	100	5	125	225
	TOTAL	27.100	5	125	27.225

PROGRAMA 03	PUERTO NUEVA PALMIRA	M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2006
Proyecto 01	Obras varias	3.000		0	3.000
Proyecto 02	Equipos varios	100	5	125	225
Proyecto 03	Asistencia técnica	1.250	150	3.750	5.000
	TOTAL	4.350	155	3.875	8.225

PROGRAMA 04	PUERTO FRAY BENTOS	M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2006
Proyecto 01	Iluminación	2.500		0	2.500
Proyecto 02	Obras varias	900		0	900
Proyecto 03	Equipos varios	75	4	100	175
	TOTAL	3.475	4	100	3.575

PROGRAMA 05	PUERTO SAUCE	M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2006
Proyecto 01	Mejora defensas	1.250		0	1.250
Proyecto 02	Equipos varios	50	3	75	125
	TOTAL	1.300	3	75	1.375

	M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2006
INVERSIONES	166.475	11.217	280.425	446.900

Queda hecha la salvedad.

---o---

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 27.150 de fecha 29 de diciembre de 2006, se publicó el Decreto 616/006 de fecha 27 de Diciembre de 2006 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondientes al ejercicio 2006, deslizándose en el mismo una omisión imputable al Diario Oficial.

En la Página 850-A, al final del documento, luego del Cuadro de PLAN DE INVERSIONES (Valores en U$S), faltó incluir el Cuadro con Valores en $ (pesos uruguayos).

EMPRESA: BANCO DE PREVISION SOCIAL — EJERCICIO: 2.006

PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2006
Valores en $.(pesos uruguayos)

Nivel de Precios:
IPC: 205,60
U$S: 25,00

Proyectos	RUBRO 0	RUBRO 3	RUBRO 4	RUBRO 5	RUBRO 6	TOTAL
PROGRAMA 01 - RECAUDACION	**0**	**54.569.196**	**9.000.000**	**0**	**0**	**63.569.196**
1.01- Programa Estratégia Asesoría Tributaria y Recaudación	0	54.569.196	7.500.000	0	0	62.069.196
1.02- Apoyo a la gestión de Fiscalización y Gestión de Cobro	0	0	1.500.000	0	0	1.500.000
PROGRAMA 02 - PRESTACIONES ECONOMICAS	**0**	**100.787.725**	**0**	**0**	**0**	**100.787.725**
2.01- Reingeniería de Prestaciones Económicas	0	100.787.725	0	0	0	100.787.725
PROGRAMA 03 - PRESTACIONES SALUD	**0**	**3.000.000**	**6.331.250**	**0**	**0**	**9.331.250**
3.01- Mejora de Gestión Salud (Sistema Informático Integral Salud)	0	3.000.000	1.500.000	0	0	4.500.000
3.02- Equipamiento médico	0	0	4.596.000	0	0	4.596.000
3.03- Eq. Areas nuevas Sanat. Canzani y CMI Nº 6	0	0	235.250	0	0	235.250
PROGRAMA 04 - PRESTACIONES SOCIALES	**0**	**0**	**125.000**	**0**	**0**	**125.000**
4.01- Proyecto Registro Nacional de Instituciones	0	0	37.500	0	0	37.500
4.02- Programa de Vivienda para Jubilados y Pens.	0	0	37.500	0	0	37.500
4.03- Información sobre Prestaciones Sociales	0	0	50.000	0	0	50.000
PROGRAMA 05 - ADMINISTRACION	**0**	**31.680.753**	**33.593.048**	**0**	**14.500.000**	**79.773.801**
5.01- Desarrollo de Procesos Estratégicos	0	6.825.000	312.500	0	0	7.137.500
5.02- Acondicionamiento y Mantenimiento de Estructura Física:	0	10.855.753	1.266.048	0	14.500.000	26.621.801
5.03- Incorporación, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y Equipamiento	0	14.000.000	32.014.500	0	0	46.014.500
PLAN DE EMERGENCIA	**0**	**15.000.000**	**0**	**0**	**0**	**15.000.000**
Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social	0	15.000.000	0	0	0	15.000.000
REFORMA TRIBUTARIA	**4.500.000**	**25.500.000**	**0**	**0**	**0**	**30.000.000**
Reforma Tributaria	4.500.000	25.500.000	0	0	0	30.000.000
TOTAL GENERAL EN $	**4.500.000**	**230.537.674**	**49.049.298**	**0**	**14.500.000**	**298.586.972**

Queda hecha la salvedad.

---o---

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por CHAMPAGNE MOET & CHANDON SOCIETE ANONYME, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 29 de octubre de 2005, por la que se concede el registro de la marca "LANDON", formulado bajo Acta 349.219. (107)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2006

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por CHAMPAGNE MOET & CHANDON SOCIETE ANONYME, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 19 de octubre de 2005, por la cual se concede el registro de la marca "LANDON", para proteger las clases internacionales 32 y 33;

RESULTANDO: I) que la recurrente se agravia por considerar que el registro concedido es confundible con la marca de su propiedad CHANDON, registrada para proteger productos comprendidos en la clase internacional 33;

II) que por Resolución de 26 de julio de 2006, la citada Dirección Nacional mantiene la resolución impugnada, y eleva a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

III) que la Asesoría Jurídica entiende que las marcas CHANDON y LANDON, presentan diferencias de índole tal que aseguran su pacífica coexistencia en el mercado, sin riesgo alguno de confusión para el destinatario de los productos que protegen, en virtud de lo cual sugiere la confirmación de la resolución cuestionada;

CONSIDERANDO: que procede en consecuencia desestimar el recurso interpuesto en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto por el art. 6º de la Ley No.17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I Numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1o.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por CHAMPAGNE MOET & CHANDON SOCIETE ANONYME, de Francia, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 19 de octubre de 2005, por la que se concede el registro de la marca "LANDON", para proteger las clases internacionales 32 y 33, formulado bajo Acta Nº 349.219, por CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ LANDONI, de Uruguay.

2o.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

JORGE LEPRA.

---o---

2

Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DISTRIFAR S.R.L., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1º de marzo de 2006, por la que se concede el registro de la marca mixta "BLANQUITA", formulado bajo Acta 351.331. (108)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2006

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DISTRIFAR S.R.L., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1º de marzo de 2006, por la cual se concede el registro de la marca mixta "BLANQUITA", por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término BLANQUITA, para proteger la clase internacional 3;

RESULTANDO: I) que la recurrente se agravia por considerar que el registro concedido es confundible con la marca de su propiedad BIANCA, registrada para proteger productos comprendidos en la clase internacional 3;

II) que por Resolución de 23 de octubre de 2006, la citada Dirección Nacional mantiene la resolución impugnada, y eleva a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

III) que la Asesoría Jurídica entiende que existen entre los signos en pugna diferencias en todos los ámbitos en que ellos se exteriorizan y son percibidos por el destinatario de los productos que protegen, conforme reclama el art. 6º de la Ley Nº 17.011, en virtud de lo cual sugiere la confirmación de la resolución cuestionada;

CONSIDERANDO: que procede en consecuencia desestimar el recurso interpuesto en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto por el art. 6º de la Ley No.17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I Numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1o.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DISTRIFAR S.R.L., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1º de marzo de 2006, por la que se concede el registro de la marca mixta "BLANQUITA", por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término BLANQUITA, formulado bajo Acta Nº 351.331, por MABELUZ S.A., de Uruguay, para proteger la clase internacional 3.

2o.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

JORGE LEPRA.

---o---

3
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COMPAÑIA DE LAPICES Y AFINES CHILE LTDA., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de diciembre de 2005, en cuanto concede el registro de la marca mixta "PSX", solicitado bajo Acta 347.737. (109)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Diciembre de 2006

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COMPAÑIA DE LAPICES Y AFINES CHILE LTDA., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 14 de diciembre de 2005, en cuanto concede el registro de la marca mixta "PSX", para proteger la clase internacional 16 s/d;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de agosto de 2006, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica informa que analizados los signos en pugna "PSX" (concedido) y "PAX" (prerregistrado), se observa que fonéticamente y gráficamente no son confundibles, presentando la marca otorgada las diferencias exigidas por la normativa marcaria, razón por la que sugiere confirmar la resolución cuestionada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COMPAÑIA DE LAPICES Y AFINES CHILE LTDA., de Chile, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de diciembre de 2005, en cuanto concede el registro de la marca mixta "PSX", para proteger la clase internacional 16 s/d, solicitado bajo Acta Nº 347.737, por KABUSHIKI KAISHA SONY COMPUTER ENTERTAINMENT (también comerciando como SONY COMPUTER ENTERTAINMENT INC.), de Japón.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

4
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 7 de octubre de 2003 ampliada el 26 de mayo de 2004, en busca de cobre, zinc, plata, plomo y oro, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres. (110)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 7 de octubre de 2003, ampliada el 26 de mayo de 2004, en busca de cobre, zinc, plata, plomo y oro en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses, notificado el 3 de noviembre de 2003 y ampliado a 24 meses por resolución de 26 de mayo de 2004;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 7 de octubre de 2003 ampliada el 26 de mayo de 2004, en busca de cobre, zinc, plata, plomo y oro afectando parcialmente los padrones 315, 316, 324, 326, 333, 336, 339, 340, 345, 481, 487, 489, 532, 3004, 3062, 3111, 3127, 3128, 3249, 3297, 3492, 3573, 3574, 3576, 3580, 3612, 3811, 3827, 3844, 3872, 3873, 3874, 3999, 4028, 4070, 4222, 4308, 4616, 5155, 5534, 5535 y 346 (p), en un área total de 4175 hás. 6681 m² en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

5
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por UNILEVER N.V., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 2006, por la que no se hace lugar a la solicitud de anulación presentada por la recurrente en el expediente de registro de la marca "UNIVER", Acta 351.963. (111)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por UNILEVER N.V., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 2006, por la que no se hace lugar a la solicitud de anulación de la marca "UNIVER";

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente señalando que la marca cuestionada viola en forma flagrante la normativa nacional e internacional en la materia, que el signo concedido no guarda las claras diferencias exigidas por la Ley Nº 17.011, y que imita la prerregistrada de su propiedad "UNILEVER" y su nombre comercial;

II) por resolución de la citada Dirección Nacional de 17 de noviembre de 2006, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que la abundante prueba agregada en las actuaciones por la recurrente, se limita

exclusivamente al hecho de la notoriedad de su marca, así como también de su nombre comercial, pero no surgen elementos de prueba que acrediten la existencia de competencia desleal del titular de la marca de autos, estimando, por otra parte, que entre las marcas en pugna (UNIVER y UNILEVER) no existe riesgo de confundibilidad, pues apreciadas en su conjunto presentan las claras diferencias que permiten su pacífica coexistencia en el registro y en el mercado, en virtud de lo cual sugiere la confirmatoria de la resolución de marras;

II) que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia desestimar el recurso en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, de 12 de enero de 1993, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por UNILEVER N.V., de Netherlands, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 2006, por la que no se hace lugar a la solicitud de anulación presentada por la recurrente en el expediente de registro de la marca "UNIVER", Acta Nº 351.963.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

6
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por PIERRE FABRE DERMATOLOGIE, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 2005, por la que se concedió el registro de la marca "ISOACNE", solicitado bajo Acta 348.600.
(112)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PIERRE FABRE DERMATOLOGIE, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 2005, por la que se concede el registro de la marca "ISOACNE", para proteger la clase internacional 5;

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente discrepando con el fundamento de la resolución recurrida, por entender que el solo hecho de estar registrada la marca ISOACNE en otros países, no es prueba suficiente de la notoriedad y que no acreditan el conocimiento por parte de los consumidores de su marca notoria, sosteniendo, por el contrario, que no se ha hecho una adecuada interpretación del concepto de notoriedad y competencia desleal;

II) por resolución de la citada Dirección Nacional de 1º de noviembre de 2006, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que de las pruebas presentadas no surge acreditada la existencia de competencia desleal, alegada por la recurrente, así como tampoco se ha probado que la marca es notoria en el Uruguay, y que se identifica con su firma, en virtud de lo cual sugiere la confirmatoria de la resolución de marras;

II) que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia desestimar el recurso en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, de 12 de enero de 1993, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por PIERRE FABRE DERMATOLOGIE, de Francia, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 2005, por la que se concedió el registro de la marca "ISOACNE", solicitado bajo Acta Nº 348.600, por DINEL S.A., de Uruguay, para proteger la clase internacional 5.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

7
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por PIERRE FABRE DERMATOLOGIE, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 1º de marzo de 2006, por la que se concedió el registro de la marca "ISOACNE", solicitado bajo Acta 350.309.
(113)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PIERRE FABRE DERMATOLOGIE, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 1º de marzo de 2006, en la parte que desestima el registro de la marca "ISOACNE", para proteger la clase internacional 5 s/d;

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente discrepando con el fundamento de la resolución recurrida, por entender que el solo hecho de estar registrada la marca ISOACNE en otros países, no es prueba suficiente de la notoriedad y que no acreditan el conocimiento por parte de los consumidores de su marca notoria, sosteniendo, por el contrario, que no se ha hecho una adecuada interpretación del concepto de notoriedad y competencia desleal;

II) por resolución de la citada Dirección Nacional de 1º de noviembre de 2006, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que de las pruebas presentadas no surge acreditada la existencia de competencia desleal, alegada por la recurrente, así como tampoco se ha probado que la marca es notoria en el Uruguay, y que se identifica con su firma, en virtud de lo cual sugiere la confirmatoria de la resolución de marras;

II) que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia desestimar el recurso en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido

en la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, de 12 de enero de 1993, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por PIERRE FABRE DERMATOLOGIE, de Francia, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 1º de marzo de 2006, por la que se concedió el registro de la marca "ISOACNE", solicitado por la recurrente bajo Acta Nº 350.309, para proteger la clase internacional 3 s/d, y se desestimó para la clase internacional Nº 5 s/d.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

8
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de noviembre de 2005, por la cual se concede el registro de la marca "ALPHA", solicitada por la firma PINTURAS INCA S.A., bajo Acta 350.030.
(114)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma ALFAGRES S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de noviembre de 2005, por la cual se concede el registro de la marca "ALPHA", para proteger las clases internacionales 2 s/d y 19;

RESULTANDO: I) que la recurrente se agravia por la confundibilidad entre la marca ALPHA con el registro ALFAGRES, que le fuera otorgado para proteger la clase internacional 19, bajo Acta Nº 347.063;

II) que por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de setiembre de 2006, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que se enfrentan dos marcas de distinta naturaleza; una denominativa (ALPHA) y otra mixta (ALFAGRES), lo que constituye una diferencia fundamental entre los signos, por cuanto permite descartar confundibilidad desde el punto de vista gráfico, razón por la que sugiere confirmar el acto impugnado;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por lo tanto confirmar el acto impugnado;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de noviembre de 2005, por la cual se concede el registro de la marca "ALPHA", solicitada por la firma PINTURAS INCA S.A., bajo Acta Nº 350.030, para proteger las clases internacionales 2 s/d y 19;

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

9
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DI CARLO LIMITADA contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 2005, por la cual se concede el registro de la marca "STILL JENNIFER LOPEZ", formulado por JLO HOLDING COMPANY, LLC, bajo Acta 358.893.
(115)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DI CARLO LIMITADA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 17 de octubre de 2005, por la cual se concede el registro de la marca "STILL JENNIFER LOPEZ", para proteger la clase internacional 3 s/d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de 1º de noviembre de 2006, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

II) la recurrente se agravia por entender que la marca concedida es confundible con los registros de su propiedad "STIL" y "STILL", para la totalidad de la clase internacional 3;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que si se observan en forma simultánea las marcas en pugna, el conjunto, "STILL JENNIFER LOPEZ", es suficientemente diferente a los pre registros "STIL" y "STILL", como para coexistir pacíficamente en el mercado marcario, señalando, por otra parte, que los compradores de la clase 3 son cuidadosos en los productos que adquieren, por lo que este hecho resaltado por la Doctrina y Jurisprudencia, coadyuva al mantenimiento del registro concedido, razones por las que sugiere confirmar la resolución impugnada;

II) que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DI CARLO LIMITADA contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 2005, por la cual se concede el registro de la marca "STILL JENNIFER LOPEZ", formulado por JLO HOLDING COMPANY, LLC, de EE.U.U., bajo Acta Nº 358.893, para proteger la clase internacional 3 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

10
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a ERMEL S.A. el 17 de mayo de 2002 y autorizada la cesión a favor de LORYSER S.A., el 1º de julio de 2004, sobre un yacimiento de cobre, hierro, plomo, oro, plata y zinc, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
(116)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a ERMEL S.A. el 17 de mayo de 2002 y autorizada la cesión a favor de LORYSER S.A. el 1º de julio de 2004, sobre un yacimiento de cobre, hierro, plomo, oro, plata y zinc, de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 20 de mayo de 2002;

II) que el 5 de julio de 2002 fue suspendido el cómputo del plazo de vigencia del título minero a partir de 3 de junio de 2002 hasta el otorgamiento y notificación de la resolución imponiendo la servidumbre respectiva;

III) que la servidumbre fue otorgada el 26 de noviembre de 2003 y notificada el 28 de enero de 2004, por que lo se levantó la suspensión de cómputo del plazo a partir de esa última fecha, por resolución de 18 de octubre de 2004;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a ERMEL S.A. el 17 de mayo de 2002 y autorizada la cesión a favor de LORYSER S.A. el 1º de julio de 2004, sobre un yacimiento de cobre, hierro, plomo, oro, plata y zinc, afectando los padrones 1046 (p) y 9319 en un área de 100 hás. en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

11
Resolución S/n

Déjase sin efecto la resolución de 24 de octubre de 2006 por la que se incluía el padrón que se determina, de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José en el régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería.
(117)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: la resolución de 24 de octubre de 2006 por la que se incluye en el régimen de la clase II del artículo 7 del Código de Minería un yacimiento de granito negro de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José, cuya Concesión para Explotar fuera solicitada por Maribel Armand Ugon;

RESULTANDO: I) que el 14 de setiembre de 2006, la Dirección Nacional de Minería y Geología dejó sin efecto el trámite de Concesión para Explotar a nombre de Maribel Armand Ugon por incumplimiento y elevó las actuaciones para proceder a su posterior licitación;

II) que dicha resolución fue modificada el 5 de diciembre de 2006 al haberse omitido la existencia de un Permiso de Exploración sobre el área que condiciona los procedimientos objeto de esa resolución de inclusión en el régimen de la Clase II hasta que se dicte la caducidad del mismo;

CONSIDERANDO: necesario a dejar sin efecto la resolución precitada de 24 de octubre de 2006;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la resolución de 24 de octubre de 2006 por la que se incluía el padrón 6112 (p) en un área de 14 hás 9000 m² de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José en el régimen de la Clase II del artículo 7 el Código de Minería.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

12
Resolución S/n

Déjase sin efecto la resolución de 25 de octubre de 2006 por la que se incluían los padrones que se determinan, de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha en el régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería.
(118)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: la resolución de 25 de octubre de 2006 por la que se incluye en el régimen de la clase II del artículo 7 del Código de Minería un yacimiento de granito gris de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, cuya Concesión para Explotar fuera solicitada por AMBIMAR S.A;

RESULTANDO: I) que el 13 de octubre de 2006, la Dirección Nacional de Minería y Geología dejó sin efecto el trámite de Concesión para Explotar a nombre de AMBIMAR S.A. por incumplimiento y elevó las actuaciones para proceder a su posterior licitación;

II) que dicha resolución fue modificada el 5 de diciembre de 2006 al haberse omitido la existencia de un Permiso de Exploración sobre el área que condiciona los procedimientos objeto de esa resolución de inclusión en el régimen de la Clase II hasta que se dicte la caducidad del mismo;

CONSIDERANDO: necesario a dejar sin efecto la resolución precitada de 25 de octubre de 2006;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la resolución de 25 de octubre de 2006 por la que se incluían los padrones 5713 y 628 en un área de 86 hás 0439 m² de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha en el régimen de la Clase II del artículo 7 el Código de Minería.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.

MARTIN PONCE de LEON.

---o---

13
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 29 de marzo de 2004 ampliada el 28 de mayo de 2004, en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino y titanio (minerales clase III metálicos) y granitos, mármoles y rocas calcáreas (minerales clase III no metálicos), de la 4ª y 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.
(119)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 29 de marzo de 2004 y ampliada el 28 de mayo de 2004, en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino y titanio (minerales clase III metálicos) y granitos, mármoles y rocas calcáreas (minerales clase III no metálicos), en la 4ª y 5ª Secciones Catastrales del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses, notificado el 30 de marzo de 2004 y ampliado a 24 meses por resolución de 28 de mayo de 2004;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M INERIA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 29 de marzo de 2004 ampliada el 28 de mayo de 2004, en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino y titanio (minerales clase III metálicos) y granitos, mármoles y rocas calcáreas (minerales clase III no metálicos), afectando los padrones 1193, 1256, 1263, 1265 (p), 2266, 2359, 5488, 7476, 7705, 7706, 7707, 7708, 7709 y 2351 en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres y padrón 512 (p) de la 5ª Sección Catastral del mismo Departamento, en un área total de 1066 hás. 2056 m².

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.

MARTIN PONCE de LEON.

---o---

14
Resolución S/n

Otórgase a SONIA ROSSOTTI JOURDAN el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, respecto de un yacimiento de balasto, en la 6ª Sección Castastral del Departamento de Colonia.
(120)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: la gestión promovida por SONIA ROSSOTTI JOURDAN tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de balasto en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) no se solicitó Servidumbre por haber acreditado la gestionante la propiedad del padrón afectado;

III) por resolución de 21 de setiembre de 2005, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concedió a Sonia Rossotti Jourdan la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a SONIA ROSSOTTI JOURDAN el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 5 años, respecto de

un yacimiento de balasto, afectando parcialmente el padrón 7973 en un área de 1 há. 2948 m² en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

15
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por resolución de 13 de junio de 2005 a JULIO ROBERTO VILLALBA sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
(121)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por resolución de 13 de junio de 2005 a JULIO ROBERTO VILLALBA sobre un yacimiento de ágatas y amatistas en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado al titular el 16 de junio de 2005;

II) que el permisario incurrió en falta de pago de dos períodos continuos del canon de superficie;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal prevista en el artículo 21, ordinal II), literal b), numeral 4) del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por resolución de 13 de junio de 2005 a JULIO ROBERTO VILLALBA sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, afectando parcialmente el padrón 4350 en un área de 78 hás. 0565 m² en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

16
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a STELLA MARIS TAFFARELL por resolución de 28 de junio de 2006 en busca de granito, en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Florida.
(122)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a STELLA MARIS TAFFARELL por resolución de 28 de junio de 2006 en busca de granito, en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Florida;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 3 meses y notificado el 3 de julio de 2006;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a STELLA MARIS TAFFARELL por resolución de 28 de junio de 2006 en busca de granito, en un área total de 94 hás. 0924 m² afectando los padrones 2704, 2707 (p), 2708 y 9215 (p) en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

17
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 7 de octubre de 2003 ampliada el 28 de mayo de 2004, en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino, titanio, granito, mármol y rocas calcáreas, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.
(123)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 7 de octubre de 2003 y ampliada el 28 de mayo de 2004, en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino, titanio, granito,

mármol y rocas calcáreas, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses, notificado el 22 de octubre de 2003 y ampliado a 24 meses por resolución de 28 de mayo de 2004;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 7 de octubre de 2003 ampliada el 28 de mayo de 2004, en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino, titanio, granito, mármol y rocas calcáreas, afectando parcialmente los padrones 328, 3573 y 6849, en un área total de 407 hás. en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

18
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a RICARDO MANUEL CAMINO GALLO y autorizada la cesión a TRISELCO S.A. por resoluciones de 29 de setiembre de 2003 y 17 de noviembre de 2004 respectivamente, en busca de oro, plata, platino, cromo, zinc, cobre, mármol y granito, en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.
(124)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a RICARDO MANUEL CAMINO GALLO y autorizada la cesión a TRISELCO S.A. por resoluciones de 29 de setiembre de 2003 y 17 de noviembre de 2004 respectivamente, en busca de oro, plata, platino, cromo, zinc, cobre, mármol y granito, en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses, notificado el 1º de octubre de 2003 y ampliado a 24 meses por resolución de 28 de mayo de 2004;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a RICARDO MANUEL CAMINO GALLO y autorizada la cesión a TRISELCO S.A. por resoluciones de 29 de setiembre de 2003 y 17 de noviembre de 2004 respectivamente, en busca de oro, plata, platino, cromo, zinc, cobre, mármol y granito, afectando los padrones 1315, 1338, 1340 (p), 1341, 1345, 1346, 1348, 2250, 2257, 2377, 2386, 2388, 2562, 3202, 3357, 3915, 3916, 3918, 4373, 4550, 4555, 4556, 4562, 4563, 5462, 5971, 5972, 7265 y 7926 en un área de 4374 hás. 9742 m² en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

19
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 30 de abril de 2003, en busca de plata, cobre, plomo, zinc y oro y prorrogado por resolución de 1º de setiembre de 2005, en la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José.
(125)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 30 de abril de 2003, en busca de plata, cobre, plomo, zinc y oro en la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses siendo notificado el 30 de abril de 2003;

II) que por resolución de 1º de setiembre de 2005 se concedió a TRISELCO S.A. la prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir de 1º de mayo de 2005 sobre una superficie de 4356 hás. 9622 m², afectando los padrones 1169 (p), 1177 (p), 1180, 1191, 1538, 4878, 5545, 5548, 8414, 8466 (p), 8720, 9909, 10764, 13121, 13122, 16314, 16315, 18204 y 18205 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José y se declaró libre de interferencia el área restante de 4849 hás. 8207 m², afectando los padrones 1168, 1169 (p), 1173, 1177 (p), 1179, 1186, 1188, 1190, 1200, 1220, 1357, 4475, 4877, 4879, 5006, 5511, 5560, 5956, 6166, 7057, 7061, 10925, 10926, 10927, 10928, 15972, 18176, 18177 y 18178 de la misma Sección Catastral y Departamento;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de In-

dustria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A. por resolución de 30 de abril de 2003, en busca de plata, cobre, plomo, zinc y oro y prorrogado por resolución de 1º de setiembre de 2005, sobre una superficie de 4356 hás. 9622 m², afectando los padrones 1169 (p), 1177 (p), 1180, 1191, 1538, 4878, 5545, 5548, 8414, 8466 (p), 8720, 9909, 10764, 13121, 13122, 16314, 16315, 18204 y 18205 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

20
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación y de paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración otorgado a GERMINEL MOLINE el 27 de mayo de 2005, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
(126)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por GERMINEL MOLINE solicitando la imposición de Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que GERMINEL MOLINE es titular de un Permiso de Exploración otorgado por resolución de 27 de mayo de 2005, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzos en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, por un plazo de 24 meses;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de las servidumbres solicitadas;

III) que la Dirección Nacional de Catastro ha determinado el valor de arrendamiento anual por hectárea, el que ajustado por IPC, es de $ 843 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta y tres) para el padrón 1746, el que es de cargo del gestionante en concepto de la indemnización legalmente prevista;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación y de paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración otorgado a GERMINEL MOLINE el 27 de mayo de 2005. Las servidumbres de ocupación y paso afectan parcialmente el padrón 1746 en un área de 9 hás. 0759 m² y 2 hás. 8600 m² respectivamente, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Fíjase el importe a pagar por el gestionante en concepto de indemnización según el art. 37, lit. a), del Código de Minería y por el primer semestre para la servidumbre de ocupación y para la de paso en $ 3.825 (pesos uruguayos tres mil ochocientos veinticinco) y $ 1.205 (pesos uruguayos mil doscientos cinco) respectivamente, para el propietario del padrón 1746, sumas que se actualizarán conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3º.- Las servidumbres impuestas por la presente resolución gravarán el predio sirviente durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

21
Resolución S/n

Modifícase el Resultando II) y el Numeral 1º de la resolución de 25 de octubre de 2006.
(127)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2006

VISTO: la resolución de 25 de octubre de 2006 por la que se amplió el área del título minero Concesión para Explotar otorgado a ELIDA FERNANDEZ VILLANUEVA el 2 de agosto de 1995 sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cornalinas, en la actual 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: que se padeció error en la superficie objeto de la ampliación y en consecuencia en la referencia al área total de la concesión ampliada;

CONSIDERANDO: necesario proceder a modificar la resolución citada en el Resultando II) y en el Numeral 1º;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Modifícase el Resultando II) y el Numeral 1º de la resolución de 25 de octubre de 2006, a fin de establecer que, en donde dice 9 hás. 0185 m², debe decir 8 hás. 7738 m², y en el Numeral 1º en donde dice 58 hás.7864 m², debe decir 57 hás. 8864 m².

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

22

Circular 1.963

Sustitúyese el artículo 51 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, relativo a depósitos exentos.
(106*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Ref.: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA - Art. 51 de la R.N.R.C.S.F. - Depósitos exentos.

Montevideo, 5 de Diciembre de 2006

La Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera

Resuelve:

1. SUSTITUIR el artículo 51 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por el siguiente:

ARTICULO 51. (DEPOSITOS EXENTOS). Se considerarán exentos de los regímenes de encaje los depósitos y obligaciones que se establecen a continuación:

i) Los certificados de depósito a plazo fijo transferibles emitidos según lo establecido en el artículo 123.5 hasta un año antes del vencimiento pactado, las obligaciones subordinadas emitidas bajo el régimen del artículo 121 y las obligaciones negociables emitidas según el título V de la Parte Séptima del Libro III hasta un año antes de la fecha de vencimiento de cada amortización.

ii) Los depósitos de valores públicos nacionales por la parte de éstos que se mantenga en cartera o afecte a operaciones de venta de valores públicos con compromiso irrevocable de compra de acuerdo con lo establecido en el Título I, Parte Séptima del Libro III.

2. VIGENCIA. Lo dispuesto precedentemente será de aplicación a partir del 1º de enero de 2007.
FERNANDO BARRAN, SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANTONIO WALTER BULA PICART (Fa. 254-714/2006).
Habilitado por feria.
Trinidad, 19 de Diciembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 520 Ene 12- Ene 25

CONVOCATORIAS

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1º de febrero de 2007, a la hora 17.00 en nuestra sede social sita en la calle 25 de Mayo No. 401 Montevideo, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 22 del Estatuto).
2. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Síndicos hasta la fecha.
3. Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los que correspondiere en consecuencia.

4. Elección de Síndico Titular y Suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 28 del Estatuto).
Se previene a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el art. 350 de la ley No. 16.060.
La solicitud de registro de acciones deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes al fijado para la realización de la Asamblea, en la sede social (Art 26 del Estatuto).
Montevideo, 4 de enero de 2007
El Directorio.
03) $ 2520 3/p 566 Ene 12- Ene 16

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 27 DE ENERO DE 2007 A LA HORA 19:00, EN EL MICROCINE DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA:
1- APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE DE SITUACION Y DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 01.10.2005 - 30.09.2006.
DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
INFORME DEL SINDICO.
INFORME DEL AUDITOR.
2- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
3- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006/2007.
4- PISCINA CLIMATIZADA. PRESENTACION DE OPCIONES Y, EN SU CASO, DETERMINACION DE FINANCIACION DE LAS OBRAS Y EQUIPOS.
5- AUTORIZACION DE VENTA DEL LOCAL DEL EDIFICIO CORAL.
6- DESIGNACION DE DIRECTORIO.
7- DESIGNACION DEL SINDICO.
8- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 2 DE ENERO DE 2007.
NOTA:
LA ASAMBLEA SE INTEGRA CON LOS ACCIONISTAS QUE HAYAN JUSTIFICADO SU CALIDAD DE TALES EN EL REGISTRO CONSTITUIDO AL EFECTO, HASTA 24 HORAS ANTES DE LA FIJADA PARA LA FECHA DE LA ASAMBLEA.
LA ASAMBLEA SE CONSIDERARA CONSTITUIDA CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES POR SER SEGUNDA CONVOCATORIA.
03) $ 2772 3/p 714 Ene 11- Ene 15

CLUB DE LA PLAYA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Club de la Playa S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 18 y 30 horas en primera convocatoria y a las 19 y 30 horas en segunda convocatoria el día 20 de enero del 2007 en el local de la Ruta 10 Kmtro. 163, Balneario de Manantiales a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.06
3) Designación de Autoridades
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 1764 3/p 717 Ene 11- Ene 15

CRUZ S.A.

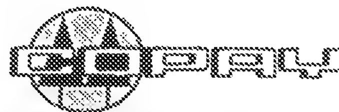
El Directorio de CRUZ S.A. cita a Ud. para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse el día 30 de enero de 2007 en Avda. 18 de Julio 1350 a la hora 10:00 a efectos de tratarse el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Consideración de la renuncia presentada por la Sra. Jacqueline Dianessi.
2.- Aprobación de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/1999; 31/12/2000; 31/12/2001; 31/12/2002; 31/12/2003; 31/12/2004; 31/12/2005.
3.- Proyecto de distribución de los mismos ejercicios.
4.- Adecuación del capital social de forma de dar cumplimiento a los mínimos legales.
La presente citación debe considerarse fehaciente al tenor del art. 348 de la ley 16.060. Los señores accionistas deberán cumplir los requisitos del art. 350 inc. 3, con 48 hs. de anticipación, en el local mencionado (presentar sus acciones al concurrir a la Asamblea). Se hace saber, asimismo que en caso de fracasar la primera convocatoria, se ha fijado la Asamblea en segunda convocatoria, una hora después.
03) $ 2520 3/p 721 Ene 11- Ene 15

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Emprendimientos de Valor S.A. a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de enero de 2007 a las 15 horas y para una hora después en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle Avda. Italia 2364/501, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2006.
III. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
IV. Designación del Directorio y fijación de su remuneración.
V. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1764 3/p 801 Ene 12- Ene 16

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Emprendimientos de Valor S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de enero de 2007 a las 17 horas y para una hora después en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle Avda. Italia 2364/501, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Reforma del artículo 3 de los estatutos sociales (aumento capital autorizado).
III. Consideración de balance especial al 30 de noviembre de 2006 y aumento de capital integrado.
IV. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 802 Ene 12- Ene 16



Asamblea General

Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Transporte de Paysandú (COPAY) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el dia miercoles 31 de Enero de 2007 a partir de las 20:30 hs en su sede central ubicada en Dr. Florentino Felippone 1121-Paysandú.

Orden del día:

1.- Designación de 2 (dos) asambleistas para firmar el acta.
2.- Incorporación de Nuevas Unidades.

Manuel Cardozo
Secretario.

Atahualpa Chavez
Presidente

Paysandú, 06 de Enero de 2007.
03) $ 4032 3/p 810 Ene 12- Ene 16

PARKCAR S.A.
CONVOCATORIA

El directorio de Parkcar S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de febrero de 2007, en la Sala de Juegos del Edificio Beverly Tower sito en la Parada 4 de Playa Mansa de la ciudad de Punta del Este a las 10:00 horas en primera convocatoria y para las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Proyecto y construcción de emprendimiento "Beverly Club"
3) Aumento del capital social a $ 30.000.000 (son pesos uruguayos treinta millones) e integración de capital por nuevos aportes del orden de los U$S 15.000 a U$S 30.000 por acción emitida.
4) Nombramiento de la comisión del proyecto "Beverly Club"
5) Nombramiento de la comisión de administración
6) Nombramiento de un accionista para firmar el acta
Los accionistas deberán concurrir con las acciones o en su defecto con certificado de depósito.
03) $ 2268 3/p 805 Ene 12- Ene 16

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos Nos. 902.7148 y 903.2003, habilitados en la calle Río Branco No. 1407/505, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 847 Ene 12- Ene 16

LICITACIONES

COMISIONES
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



LICITACION PUBLICA
CONTRATO SG-418

"TRASLADO TALLER MECANICO"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION

Todos los días hábiles en el horario de 09:00 a 14:00 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7° Piso - Buenos Aires (Argentina) - Oficina División Compras
* Convención 1343 - 10° Piso - Montevideo (Uruguay) - Oficina de Sección Administrativa.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Departamento Abastecimientos
* Dirección en Internet: www.saltogrande.org

VALOR DE LOS PLIEGOS:
Firmas de Uruguay: Pesos Uruguayos Siete Mil ($ 7.000).
Firmas de Argentina: Pesos Novecientos ($ 900).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **1° de Febrero de 2.007**, a las 09:00 horas de la República Argentina (10:00 hs. de la República Oriental del Uruguay), en las oficinas del **Departamento Abastecimientos**, del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
12) (Cta. Cte.) 5/p 631 Ene 09- Ene 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 12 de 2007

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FRANCISCO RAFAEL HERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arismendi 1420/202 y MARIA NOEL ACUÑA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arismendi 1420/202.
14) $ 255 3/p 735 Ene 12- Ene 16

MARCELO DA SILVA, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuareim 1585/1 y GABRIELA JOSELINE LARRAURA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cuareim 1585/1.
14) $ 255 3/p 785 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 2

JOSE ANGEL BALZAMI, 59 años, viudo, transportista, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1396 apto 205 y MARIA CRISTINA ROSSI, 55 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1396 apto 205.
14) $ 255 3/p 738 Ene 12- Ene 16

EDGARDO JUAN FERNANDEZ, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Casinoni 1517 apto 2 y SARLY PAOLA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Casinoni 1517 apto 2.
14) $ 255 3/p 747 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 3

MARTIN ALEXIS CASAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande

1393/ 2o. Piso y ANA LAURA ESTIN, 29 años, soltera, empleada, brasileña N/U, domiciliada en Sitio Grande 1393.
14) $ 255 3/p 733 Ene 12- Ene 16

OSCAR JAVIER COITINHO, 29 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomkinson 3225 y ANGELA SABRINA GABARAIN, 21 años, soltera, empleada, orietal, domiciliada en Dr. Capdehurat 2541.
14) $ 255 3/p 734 Ene 12- Ene 16

MIGUEL ANGEL CHERNICOFF, 37 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Lerena de Blixen 1876 y PATRICIA DEVITTA, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Francisco Pizarro 5412.
14) $ 255 3/p 786 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 4

MARCOS GUSTAVO GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Estrada 6222 y ANA LAURA LANZANI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Estrada 6230.
14) $ 255 3/p 739 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 5

HUGO ALBERTO MORENA, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2119 ap 2 y NORMA BEATRIZ TICE, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2119 ap 2.
14) $ 255 3/p 737 Ene 12- Ene 16

ROMEO MONTERO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en C. Colman 5535 ap 2 y GLISENDA CARABALLO, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en C. Colman 5535 ap 2.
14) $ 255 3/p 740 Ene 12- Ene 16

FEDERICO MONTERO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Géminis 6460 y SILVIA BEATRIZ DAHER, 31 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2539 102.
14) $ 255 3/p 848 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 6

CARLOS JOSE SEGARRA, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Ellauri 757/1203 y MARIA LUCIANA YAVARONE, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Ellauri 757/1203.
14) $ 255 3/p 736 Ene 12- Ene 16

VICTOR LEONARDO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cordobés 345 y CLAUDIA GABRIELA DARDANELLI, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Cordobés 345.
14) $ 255 3/p 808 Ene 12- Ene 16

JORGE WASHINGTON SORIA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2422 Bis/4 y MANUELITA CARMEN PALLARES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2422 Bis/4.
14) $ 255 3/p 811 Ene 12- Ene 16

HORACIO GABRIEL ROSSI, 38 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado en Con. Melilla 9196 y PATRICIA TERESITA CORREA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés 5916 A/ Block K2/ 006.
14) $ 255 3/p 838 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 7

JESUS MARIO VIGNOLO, 34 años, divorciado, ingeniero electricista, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3486/802 y MARIANELA MARTICORENA, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3486/802.
14) $ 255 3/p 809 Ene 12- Ene 16

WASHINGTON LEONARDO PIMENTEL, 26 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Cno. Colman 4740 y NATALIA JAQUELINE LIMA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Colman 4740.
14) $ 255 3/p 837 Ene 12- Ene 16

Montevideo, enero 11 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

MARCOS ANTONIO BENOYT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 2511 Ap. 12 y ANA KARINA CASAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 2511 Ap. 12.
14) $ 255 3/p 709 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 4

JEAN FRANÇOIS GRAÑA, 55 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Av. Italia 3039.603 y MARIA MAGDALENA CASTRO, 55 años, divorcia do, arquitecta, oriental, domiciliada en Av. Italia 3039.603.
14) $ 255 3/p 700 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 5

CARLOS MARIA TESSORE, 57 años, divorciado, ing agronomo, oriental, domiciliado en C H 99 Calle H 4040/108 y ELIZABETH POSE, 49 años, soltera, lic trabajo social, oriental, domiciliada en C H 99 Calle H 4040/108.
14) $ 255 3/p 699 Ene 11- Ene 15

JULIO CESAR MENENDEZ, 51 años, viudo, empresario, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2635 bis y NUBIA MARIANA GONZALEZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2635 bis.
14) $ 255 3/p 723 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 6

JORGE IGNACIO SCURO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carlos María Maeso 2736/402 y CRISTINA MARGARITA SIENRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos María Maeso 2736/402.
14) $ 255 3/p 711 Ene 11- Ene 15

GONZALO SECCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humaitá 2711/206 y MARIA VIRGINIA NUÑEZ, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Humaitá 2711/206.
14) $ 255 3/p 727 Ene 11- Ene 15

CHRISTIAN NESTOR SEVERO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Martínez 3744 y AMALIA JACQUELINE AMARO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3744.
14) $ 255 3/p 731 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 7

CARLOS IGNACIO PEREZ, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Urquiza 2992 y MARIA DE LOURDES GARCIA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Urquiza 2992.
14) $ 255 3/p 712 Ene 11- Ene 15

ALEJANDRO GUILLERMO PEÑA, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Andes 1358/1106 y MARCELA KARINA CRUZ, 26 años, soltera, emplea-

da, oriental, domiciliada en Andes 1358 Ap. 1106.
14) $ 255 3/p 718 Ene 11- Ene 15

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos rotulados: "MUZANTE CATTINO NILDA YOLANDA. RECTIFICACION POR ENMIENDA DE ACTA MATRIMONIAL. IUE 180-1004/2006", se presenta: la Sra. NILDA YOLANDA MUZANTE CATTINO, manifestando que viene a SOLICITAR RECTIFICACION POR ENMIENDA DE ACTA DE MATRIMONIO. Según consta en Acta Nro. 233 del 09/10/1964 de la Oficina de Estado Civil de la 7º Sección Judicial de Montevideo, luce inscripto por error la fecha de nacimiento "27 de mayo de 1930", debiendo decir "27 de mayo de 1927". Según Decreto Nro. 7580/2006 de fecha 15/12/2006, la Señora Juez Letrado de 4to. Turno de Ciudad de la Costa, dispuso la expedición de los presentes EDICTOS. Ciudad de la Costa, veintiocho de Diciembre del año dos mil seis.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE TIENE HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR. Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 290 Ene 03- Ene 16

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904

"RODES SRL." promete vender a "COBOE S.A.", Farmacia MAR EGEO sita en Av. 8 de Octubre 3220, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Av. 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 179 Ene 02- Ene 29

Suber Ltda.. venderá a Laura Pose Pecego o a la o las personas físicas que esta oportunamente designe, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Colombo" sita en Buenos Aires 653, Montevideo.
Acreedores deducir sus derechos dentro de los treinta días desde la primera publicación en Sarandí 693 4to. Piso, Montevideo.
25) $ 4080 20/p 397 Ene 04- Ene 31

Ley 26 setiembre 1904 Leticia Silvana Luongo Gardi cedió a Ana Judith Calachi Blechman derechos de uso de frecuencia 90.9 Mhz canal 215 en Colonia, Colonia. Acreedores Soriano 1171, Montevideo, plazo 30 días.
25) $ 2720 20/p 844 Ene 12- Feb 08

Ley 2904 "Flopp S.A." prometió vender a "Proyectos del Este S.A." comercio "Puerto Sol" sito locales 232 y 328 Punta Shopping y Gorlero 860 Local 01B
Acreedores Local 232 Punta Shopping Punta del Este.
25) $ 2720 20/p 38665 Dic 15- Ene 15

Ley 2904.- MARISOL CURBELO DIAZ prometió vender a VICTOR GABRIEL GIL RODRIGUEZ, autoservicio y pañalera en Etiopia 2552. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 38834 Dic 18- Ene 16

LEY 2904.- PECFA LTDA. prometió vender a CAMIVALE S.R.L. (en formación), farmacia en Ramón Anador 3457. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 39439 Dic 26- Ene 23

LEY 2904
SANGAL LIMITADA PROMETE VENDER A MARTINEZ MANZIONE SRL, ESTACION DE SERVICIO Y ALMACEN EN CERRO COLORADO FLORIDA, ACREEDORES PRESENTARSE EN JOSÉ E. RODO 3497, FLORIDA.
25) $ 2720 20/p 39544 Dic 28- Ene 25

Ley 2904 ARAX SRL prometió vender a MIROD LTDA. papelería juguetería afines REDIN sita en Solano López 1445 Mdeo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 2720 20/p 39585 Dic 28- Ene 25

Ley 2904 CORFAL LTDA. prometió vender a ROLIR SRL papelería golosinas regalos NAFTALINA sita en Avda. Italia 2537 Mdeo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 2720 20/p 39586 Dic 28- Ene 25

Facundo Andres Gottero Banchero prometió vender a Mauricio Jesús Gottero Banchero salón denominado "Gata Paka" sito en la calle Tristán Narvaja 1671 Montevideo. Acreedores presentarse en Tristan Narvaja 1671.
25) $ 2720 20/p 39613 Dic 29- Ene 26

VARIOS

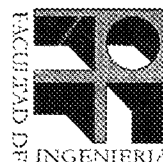
ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, comunica: que no habiendo sido posible la notificación personal en el domicilio contractual declarado por la empresa Rocío Romero Bassetti sito en la calle Zúñiga esquina Colonia 630, Las Piedras (Departamento de Canelones); desconociéndose el actual y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento General de Actuación Administrativa, aprobado por Resolución de Directorio 94.-287 del 02.02.1994, que recoge las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo 500/91 del 27.9.91, en el ámbito de esta Administración.- SE NOTIFICA a la empresa Rocío Romero Bassetti, de lo dispuesto por Resolución G. A. 367/06 de fecha 21 de diciembre de 2006, por lo cual, la Gerencia de Abastecimientos, resolvió: 1) Rescindir la contratación directa W70066 a la empresa Rocío Romero Bassetti, 2) Eliminar a la empresa Rocío Romero Bassetti de: Registro de Proveedores de UTE, 3) Efectuar las comunicaciones pertinentes al Registro Nacional de Proveedores y demás organismos del Estado, al amparo de lo dispuesto por el Decreto 342/99 del 26.10.99 y 4) Remitir estas actuaciones al Area Asesoría Técnico-Jurídica a fin de que estudie la viabilidad de iniciar las acciones correspondientes para el cobro del resarcimiento de los daños ocasionados por la regularización de los trabajos contratados que se estiman en $ 15.180.- Escribana María Teresa Idiart Bujanda Sub Gerencia de Asuntos Contractuales de UTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 839 Ene 12- Ene 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE INGENIERIA



REPARTIDO Nº 01/07

Llamado Nº 01/07

Expediente
060160-000249-06
Se llama a CONCURSO de MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Aglomerantes, Agregados y Hormigones del Instituto de Ensayo de Materiales.
ORIENTACIÓN: Materiales relativos a la construcción civil y ensayos respectivos. Actuación y/o conocimientos en el campo de ensayos físicos y tecnológicos, normalización y control de calidad de materiales y productos. Se evaluará con particular énfasis los conocimientos y actividades en la aplicación de los ensayos no destructivos realizados en los materiales de construcción civil.
TRIBUNAL: Blas Melissari, Eduardo Vedovatti, Alvaro Gutiérrez.
BASES E INSCRIPCIONES: desde el 11 de enero de 2007 al 9 de febrero de 2007 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes a 9 a 12 horas.
Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentacion de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 794 Ene 12- Ene 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

INTERJ
Dirección División

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 74 de la Ley Nº 17.556 del 18/09/02 y por Decreto 500/991 se intima a la funcionaria Sra. Gladis Gissel Blanco De Souza a presentarse en el día inmediato posterior a la presente publicación en las Oficinas Centrales de INTERJ, sitas en Gral. Flores 3369 bajo apercibimiento de renuncia tácita a la función pública. Firmado: Dra. Victoria Bega. Directora División. INTERJ INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 746 Ene 12- Ene 16

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno en los autos caratulados Thesis c/ Vignolo Burgueño Luis Antonio y/o sucesores "Intimación de Pago" Ficha 2-62068/2006, se ha solicitado intimar a herederos a cualquier título o cualquier interesado, el pago de la suma adeudada por el Sr. Luis Antonio Vignolo Burgueño que asciende a U$S 619.000 más accesorios, intereses compensatorios, moratorios, costas y costos emplazándolos a que se presenten dentro del plazo de 90 días.
EN FE DE ELLO DE MANDATO JUDICIAL extiende el presente que SELLO, SIGNO y FIRMO en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de Diciembre de Dos mil seis.
Ser habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del mismo Esc MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5880 10/p 484 Ene 05- Ene 18

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

BALDITUR S.A.

Asamblea: 22/12/06 resolvió rescate de capital por $ 666.543.104. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándose a los acreedores a deducir oposición en el plazo legal.
28) $ 9900 10/p 499 Ene 08- Ene 19

GARYLING S.A.

Asamblea: 22/12/06 resolvió rescate de capital por $ 526.657.200. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándose a los acreedores a deducir oposición en el plazo legal.
28) $ 9900 10/p 500 Ene 08- Ene 19

HASDERY INVESTMENT S.A.

Asamblea: 22/12/06 resolvió rescate de capital por $ 703.570.304. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándose a los acreedores a deducir oposición en el plazo legal.
28) $ 9900 10/p 501 Ene 08- Ene 19

MENIFER S.A.

Asamblea: 22/12/06 resolvió rescate de capital por $ 1.918.479.552. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándose a los acreedores a deducir oposición en el plazo legal.
28) $ 9900 10/p 502 Ene 08- Ene 19

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CASH - COCASH ACTO ELECCIONARIO

Comunica a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cash, que el día 26 de enero de 2007, entre las 10:00 y 17:00 hrs. se realizará el acto eleccionario para renovar los cargos de Tesorero del Consejo Directivo, suplente del Tesorero del Consejo Directivo, un miembro de la Comisión Fiscal y su respectivo suplente y la totalidad de la Comisión Electoral con sus respectivos suplentes.
Se podrá emitir el voto en cualquiera de las siguientes direcciones en las que funcionan locales de la Cooperativa: Cipriano Miró 2566, Fernández Crespo 1686, Mariano Sagasta 42 y 18 de Julio 1101.
Se solicita a los asociados concurrir con su cédula de identidad.
Señores asociados votar es su derecho, ejérzalo y coopere solidariamente en el proceso democrático.
03) $ 2940 5/p 868 Ene 15- Ene 19

CONVOCATORIA - CEDINUR S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de CEDINUR S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 31 de enero de 2007 a las 10:00 horas en la calle Rincón 468 Pº 3 de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/05 y 31/12/06.
3. Elección de Directorio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se convoca a los Sres. Accionistas de CEDINUR S.A. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el 31 de enero de 2007 a las 11:00 horas en la calle Rincón 468 Pº 3 de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Disolución anticipada de la sociedad.
3. Aprobación de balance de liquidación y adjudicación de bienes.
4. Designación de Directorio Liquidador.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el momento de iniciarse el acto. (Art. 11º de los Estatutos Sociales).
03) $ 3024 3/p 879 Ene 15- Ene 17

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2007 A LA HORA 1.30 LA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATANDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA
2) DESIGNACION DE DOS ASAMABLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4) CONSIDERACION DE LOS BALANCES CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE LOS EJERCICIOS
01-04-2003----31-03-2004
01-04-2004----31-03-2005
01-04-2005----31-03-2006
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1512 3/p 887 Ene 15- Ene 17

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

DIRECCION DE TELEVISION NACIONAL

CANAL 5 Servico de Televisión Nacional.

En Diario Oficial de fecha Enero 8 de 2007, en el aviso Nº 559, dónde dice: "27 de febrero de 2007", debió decir: "2 de febrero de 2007".
12) $ 168 1/p 886 Ene 15- Ene 15

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 002/2007

OBJETO: SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA E INFORMATICA
FECHA DE APERTURA: 6/02/2007 - HORA: 10:00.
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 tel. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 897 Ene 15- Ene 15

LICITACIÓN PUBLICA Nº 003/2007

OBJETO: PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL CLÍNICA 600C, SIMULADOR MECASERTO MODELO AXSIM, CURIETRON DE MEDIA TASA DE DOSIS Y EQUIPO DE TELECOBALTOTERAPIA ALCYON II, INSTALADOS EN CURITERAPIA.
FECHA DE APERTURA: 7/02/2007 - HORA: 10:00.
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 tel. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 898 Ene 15- Ene 15

LICITACIÓN PUBLICA Nº 001/2007

OBJETO: PARA EL SUMINISTRO DE VIVERES SECOS
FECHA DE APERTURA: 8/02/2007 - HORA: 10:00.
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 tel. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 899 Ene 15- Ene 15

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

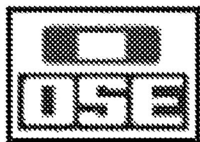
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/07
"Equipamiento Informático para Salas Multimedia"

Apertura de Ofertas: 9 de FEBRERO de 2007, hora 11:00, en el Departamento de Compras y Licitaciones (Nueva York 1559).
Costo del Pliego: $ 500,00 (pesos uruguayos quinientos)
Lectura de pliegos: Sección Vales del Departamento de Contaduría.
Pago de pliegos: Departamento de Tesorería (Juan Carlos Gómez 1314 - P.B.), de 08:30 a 14:00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura de cada Licitación.
Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Licitaciones (Nueva York 1559), de 08:30 a 13:30 horas. El retiro se realizará mediante exhibición de recibo de adquisición de los pliegos.
12) (Cta. Cte.) 1/p 871 Ene 15- Ene 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1339

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE TRANQUERAS-DEPARTAMENTO DE RIVERA

El Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales se encuentran a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle san Martín 3235 oficina 7 al precio de $ 5000.-
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 1º de marzo de 2007, a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00), no siendo recibido las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta desde 09:30 a 16:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 869 Ene 15- Ene 15

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/06

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE COLUMNAS DE HORMIGÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO.-
ITEM, CANT., DESCRIPCION;
ITEM 01, 4500, COLUMNAS DE HORMIGÓN PRETENSADO DE SECCION RECTANGULAR DE 7.00 mts. DE LARGO Y DIMENSIONADAS PARA UNA CARGA EN PUNTA DE 90 kgs.;
ITEM 02, 800, COLUMNAS DE HORMIGÓN PRETENSADO DE SECCION RECTANGULAR DE 7.00 MTS. DE LARGO Y DIMENSIONADAS PARA UNA CARGA EN PUNTA DE 300 KGS.;
ITEM 03, 1200, COLUMNAS DE HORMIGÓN PRETENSADO DE SECCION OCTOGONAL DE 9.00 MTS. DE LARGO Y DIMENSIONADAS PARA UNA CARGA EN PUNTA DE 120 KGS.;
ITEM 04, 200, COLUMNAS DE HORMIGÓN PRETENSADO DE SECCION OCTOGONAL DE 9.00 MTS. DE LARGO Y DIMENSIONADAS PARA UNA CARGA EN PUNTA DE 300 KGS.;
ITEM 05, 100, COLUMNAS DE HORMIGÓN PRETENSADO DE SECCION OCTOGONAL DE 12.00 MTS. DE LARGO Y DIMENSIONADAS PARA UNA CARGA EN PUNTA DE 150 KGS.;
IMPORTANTE:
TODAS LAS COLUMNAS DEBEN POSEER CAÑERÍA INTERIOR DE 20 mm. MINIMO PARA EL ENHEBRADO DEL CONDUCTOR DE DESCARGA A TIERRA.
APERTURA:
La apertura se efectuará el día 05 de Febrero de 2007 a la hora 14:00 en Gerencia de Sector Adquisiciones y Suministros sita en Calle Florencio Sánchez Nº 158, ciudad de Canelones.-
PLIEGO PARTICULAR Y GENERAL:
Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en:
- División Ingresos Varios de la I. M. Canelones (Tomás Berreta Nº 370 Planta Baja, ciudad de Canelones).
- Congreso Nacional de Intendentes Municipales (2º Piso de la I. M. Montevideo).
CONSULTAS:
Por consultas relativas al presente llamado comunicarse a los Tel 033 2 6655 o 2 6656 de 10:30 a 17:00 horas.
PRECIO DE LOS PLIEGOS: El precio de los Pliegos será de $u 5.000 (Pesos Uruguayos.
12) (Cta. Cte.) 1/p 895 Ene 15- Ene 15



Montevideo, enero 15 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER FABIAN DELGADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Vía 4351. Cerro y YAILA JACQUELINE LACUESTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Vía 4351. Cerro.
14) $ 255 3/p 873 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 2

DANNY ROBERT FERNANDEZ, 28 años, soltero, automotor, oriental, domiciliado en Cno Vecinal 6029 y MAIRA GABRIELA LAGUNA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Vecinal 6029.
14) $ 255 3/p 850 Ene 15- Ene 17

RICARDO FREIRE, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Gral Pagola 1657 y ELIDA SAULEDA, 70 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Gral Pagola 1657.
14) $ 255 3/p 866 Ene 15- Ene 17

LUIS PABLO BENITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Claramout 3914 y ANALIA HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 2975.
14) $ 255 3/p 874 Ene 15- Ene 17

EDUARDO SANTIAGO BAZZONI, 52 años, divorciado, diseñador, oriental, domiciliado en Chana 1954 e HILDA JULIANA MONTAÑA, 46 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Chana 1954.
14) $ 255 3/p 885 Ene 15- Ene 17

ANDRÉS MAXIMILIANO BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Besares 3092 y SANDRA RAQUEL DEVITTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Besares 3092.
14) $ 255 3/p 889 Ene 15- Ene 17

MAXIMILIANO MAURICIO BARROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domi-

ciliado en Julian Laguna 4476 y VALERIA NOEL GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julian Laguna 4476.
14) $ 255 3/p 890 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 3

BERNARDO MARTIN IRRAZABAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2292/901 y GLORIA BEATRIZ GURBINDO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en ' De Octubre 2497/001.
14) $ 255 3/p 861 Ene 15- Ene 17

JUAN CARLOS CABALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Guerra Pje A Solar 7 y YULIA NAZARET BENITEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Delfín 7331.
14) $ 255 3/p 862 Ene 15- Ene 17

ANDRES IBARLUCEA, 34 años, soltero, lic. r.r.i.i., oriental, domiciliado en Juan Maria Pérez 2720/301 y MARIA MERCEDES SERE, 34 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Br. España 2926/702.
14) $ 255 3/p 863 Ene 15- Ene 17

LUIS JAVIER IRIGOYEN, 28 años, soltero, empleado, argentino N!/U, domiciliado en Inglaterra 1743 y NATALIA ITURZAETA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inglaterra 1743.
14) $ 255 3/p 870 Ene 15- Ene 17

ROBERTO CAMPOS, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2494/901 y JUANA MARICARMEN CABRERA, 37 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2494/901.
14) $ 255 3/p 896 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 4

VLADIMIR ERNESTO GOMEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Checoeslovaquia 5553 y MILKA RAQUEL SEQUEIRA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Checoeslovaquia 5553.
14) $ 255 3/p 864 Ene 15- Ene 17

MARCOS JOSE LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 12mts B Colón y NATALIA LORENA OLIVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Héctor Supisede 993.
14) $ 255 3/p 865 Ene 15- Ene 17

ALEJANDRO DAVID GOUGUET, 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Fiol de Pereda 1242 y ELIZABETH BERECOCHEA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2354.
14) $ 255 3/p 878 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 6

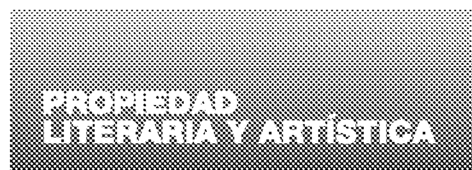
DIEGO FABIAN RODRIGUEZ, 33 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Julio César Grauert 3263 y NATALIA BERTOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio César Grauert 3263.
14) $ 255 3/p 888 Ene 15- Ene 17

BORIS ANDRES SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje 1, 3302 (Ruta 8 Km. 16) y GABRIELA DAHIANA LETOCAR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pasaje 1, 3302.
14) $ 255 3/p 894 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 7

JOAQUIN PEREYRA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Masculino 2687 y JIMENA BEATRIZ PRIETO, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Rivera 2197/601.
14) $ 255 3/p 892 Ene 15- Ene 17

JORGE EDUARDO PIVEL, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Fco. García Cortinas 2541/201 y MARIA del PILAR SEIGAL, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Pedro Murillo 5920.
14) $ 255 3/p 900 Ene 15- Ene 17



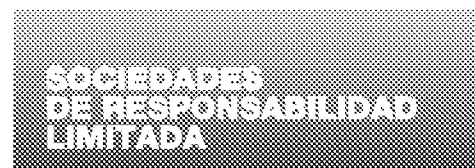
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARIEL EDUARDO LONGO DE CATERINA solicita la inscripción de la obra titulada CAMPEONES Y CULPABLES (Recopilación de títulos internacionales de entrenadores de fútbol uruguayos 1912=2006), de su autoria.
Montevideo 11 de enero del 2007
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 867 Ene 15- Ene 15

JORGE WASHINGTON GARCIA POSE solicita la inscripción de la obra titulada MANUAL PARA FUMADORES DE PIPA DE TABACO de la cual se declara autor.
Montevideo 11 de enero del 2007
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 875 Ene 15- Ene 15

LEOPOLDO OSCAR OTERO VILLAGRAN solicita la inscripción de la obra titulada "LA BOCA DE LA VIDA" (TEATRO), de su autoria.
Montevideo 11 de enero del 2007
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 891 Ene 15- Ene 15



INSTITUTO DE REPRODUCCION ANIMAL DE URUGUAY LTDA.

Contrato: 13/11/2006
Inscripción Nº 22.378 15/11/2006
Socios: José Alejo Menchaca Barbeito (25 cuotas) y Teresa de Castro Larraechea (25 cuotas).
Objeto: Dictado de cursos de especialización y posgrado en el área de reproducción animal; prestación de servicios conexos; etc.
Capital: $ 50.000 en 50 cuotas de $ 1.000
Representación: conjunta
Plazo: 30 años desde fecha contrato
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1980 1/p 852 Ene 15- Ene 15

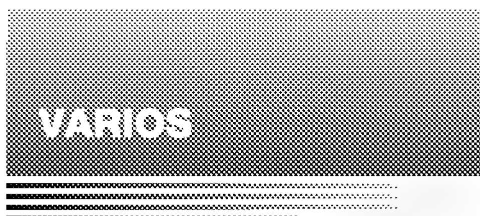
BUISOL LTDA.

Fecha: 23/10/2006
Inscripción: Nº 21090/2006
Socios: José Lucas Echeverre Silva (55 cuotas), Adianasol Sergio Arévalo (45 cuotas).
Plazo: 30 años
Administración: José Lucas Echeverre
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 40.000
Objeto: Distribución, instalación, comercialización de elementos de automatización de alarmas control de acceso y circuito cerrado de telefonía. Importación, exportación.
22) $ 1485 1/p 882 Ene 15- Ene 15

CONTROL Z FILMS SRL

Contrato: 19/10/06 inscripto Nº 21488/2006
Plazo: 30 años
Capital $ 30.000.-
Socios: Fernando Epstein Orimian (10 cuotas)
Pablo Guillermo Stoll Ward (10 cuotas)

Gonzalo Delgado Galiana (10 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Objeto: Asesoramiento, producción, distribución de productos audiovisuales, cine, televisión y afines. Importación y exportación
Administración: Fernando Epstein Orimian.
22) $ 1485 1/p 883 Ene 15- Ene 15



ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

** MESA DE NEGOCIACIONES **
** CAMBIOS Y ARBITRAJES **
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 DE ENERO DE 2007

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,080000	
BRASIL	REAL	1000		2,147100	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S		1,933300	
JAPON	YEN	3600		119,500000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,246700	
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S		1,293900	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,800	7,850
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,130	11,180
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,460	24,510
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,450	24,500
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,450	24,500

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 877 Ene 15- Ene 15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE AGRONOMIA

REGLAMENTO sobre la prestación de alojamiento a estudiantes en la Estación Experimental "Mario A. Cassinoni" (Reglamento aprobado por el Consejo de Facultad de Agronomía por resolución Nº 1390 del 30.10.06 y por el Consejo Directivo Central por resolución Nº 24 del 12.12.06)

Artículo 1º.- La Facultad de Agronomía podrá autorizar a sus estudiantes a utilizar los alojamientos que destine al efecto la Estación Experimental Mario A. Cassinoni (en adelante: EEMAC).-
Artículo 2º.- La EEMAC cobrará una tarifa por concepto de alojamiento que se establecerá conforme a las normas universitarias aplicables. La recaudación de las tarifas de alojamiento se destinará al pago de becas a estudiantes de bajos recursos, al mantenimiento de la infraestructura del internado y al mejoramiento de la docencia.
De la forma en la que se adjudicará el uso de pabellones y habitaciones.
Artículo 3º.- Al inicio del período lectivo la Dirección de la EEMAC -o quién ésta determine- realizará un sorteo para la determinación de los pabellones y habitaciones en los que se alojarán los estudiantes.
En el momento del sorteo, la Dirección -o quién ésta determine- entregará a cada estudiante una copia del inventario de los bienes que recibe.
Artículo 4º.- Los estudiantes que deseen realizar cambios de habitación podrán solicitarlo en la Bedelía, la que dispondrá los procedimientos necesarios. Los cambios sólo podrán realizarse una vez autorizados por la Bedelía.
Artículo 5º.- Una vez finalizados los cursos los pabellones deberán ser desocupados y las habitaciones deberán quedar sin candados.
Artículo 6º.- Aquellos estudiantes que deban permanecer en la EEMAC una vez terminado el año lectivo deberán solicitar autorización a la Dirección y serán distribuidos de acuerdo a las necesidades de la Institución.
Artículo 7º.- Todos los estudiantes que deseen ingresar y permanecer en la Estación Experimental, deberán solicitar a través del docente responsable autorización a la Dirección de la EEMAC, indicando causa y período de permanencia solicitado.
De los responsables de pabellón.
Artículo 8º.- Cada pabellón tendrá un Responsable que será designado por los estudiantes que residan en el pabellón. Conjuntamente se designará a un suplente de este Responsable.
El responsable representará a todos los estudiantes que se alojen en el pabellón ante la Dirección de la EEMAC.
Acerca del uso de los bienes y las instalaciones.
Artículo 9º.- Los bienes recibidos por el estudiante en el momento de la adjudicación de habitación bajo inventario, deberán ser devueltos en las mismas condiciones al finalizar los cursos.
Artículo 10º.- Todos los ocupantes del pabellón serán responsables de la conservación de los lugares comunes en las mismas condiciones establecidas en el artículo precedente.
Artículo 11º.- Los daños a bienes que se ocasionen por causas que no sean el uso normal de los mismos deberán ser reparados y/o indemnizados por él o los responsables en un plazo no mayor a 3 (tres) días. El incumplimiento de esta norma determinará que él o los responsables queden inhabilitados a rendir la evaluación parcial o examen inmediato posterior. Ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas que se dispongan por las autoridades universitarias y de los procedimientos policiales o judiciales -civiles o penales- que pudieran corresponder.
Artículo 12º.- Los daños que se ocasionen en las habitaciones, instalaciones o servicios, elementos o equipos de uso común se cobrarán por partes iguales a cada uno de los estudiantes ocupantes del respectivo pabellón, en los casos en los que no fuere posible establecer responsabilidad individual.
Acerca de las normas de convivencia en los alojamientos.
Artículo 13º.- Las actividades recreativas o comidas colectivas estarán permitidas únicamente en los lugares específicos destinados para ello.
La Dirección autorizará la celebración de actos, festejos o celebraciones especiales.
Artículo 14º.- Los estudiantes deberán abstenerse de realizar actividades que pudieran ocasionar molestias al resto de los residentes. El uso de aparatos de audio sólo estará permitido para un uso moderado en el contexto de la normal convivencia.
Artículo 15º.- No está permitido el consumo, distribución o venta de bebidas alcohólicas o de sustancias sicotrópicas en todas las instalaciones de la EEMAC.
Artículo 16º.- No están permitidas ni la posesión ni el porte de armas, tanto deportivas o de cualquier otro tipo, dentro del precio de la EEMAC.
Artículo 17º.- Para concurrir a los Salones de clase, Oficinas Administrativas, Biblioteca, Comedor, Sala de cómputos y Salas de

estudio, se deberá vestir con el torso cubierto y en forma adecuada.

Acerca de la ejecución de este reglamento.

Artículo 18º.- El Director tomará las medidas disciplinarias o administrativas que corresponda con aquellas personas que transgredan este Reglamento, las que serán elevadas al Decano y al Consejo de Facultad.

Artículo 19º.- Todas aquellas sugerencias que los estudiantes consideren oportuno hacer llegar para un mejor funcionamiento de los alojamientos deberán presentarse a la Dirección a través de los respectivos Responsables de pabellón.

Condiciones del acondicionamiento, la limpieza y el uso de habitaciones y pabellones.

Artículo 20º.- Se prohibe realizar reparaciones o modificaciones de cualquier entidad en las instalaciones eléctricas de los pabellones. Los problemas de electricidad o de infraestructura que pudieran presentarse deberán ser comunicados por el Responsable respectivo al Intendente de la EEMAC.

Artículo 21º.- El uso de agua y la corriente eléctrica deberá realizarse con moderación. Está restringido el uso de estufas o calentadores eléctricos.

Artículo 22º.- El traslado de leña para las estufas de los pabellones estará a cargo de los estudiantes.

Artículo 23º.- La basura o desperdicios deberán depositarse únicamente en los lugares destinados a tales efectos en cada pabellón.

Artículo 24º.- La limpieza de los pabellones, tanto en los lugares comunes como en las habitaciones, correrá por cuenta de los estudiantes. La Dirección de la EEMAC -o quién ésta determine- podrá proveer de los insumos necesarios para dicha labor.

Artículo 25º.- No está permitido cocinar en las habitaciones.

27) (Cta. Cte.) 1/p 851 Ene 15- Ene 15

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de antecedentes para dos cargos Nros. 10.678 y 10.679 de:

MEDICO UROLOGO PARA LA SECCIONAL DE TRANSPLANTES DEL DEPARTAMENTO CLINICO DE CIRUGIA (Esc. R, Gº 13, 36 horas semanales, Experto 1, Código R0.01).

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde las ocho horas del 15 de enero de 2007, hasta el día 20 de marzo de 2007 a las doce horas.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

* Los aspirantes deberán presentar el Título de Doctor en Medicina, expedido o revalidado por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República (habilitado y registrado por el M.S.P.).

* Certificado de Especialista en Urología expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República (habilitado y registrado M.S.P.).

* Experiencia documentada en Trasplantes renales y renopancreáticos en Centros calificados nacionales o extranjeros.

* Formulario de inscripción completo a MAQUINA con una fotocopia, con datos completos.-

* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:

*Título.

*Cédula de Identidad

*Credencial Cívica

*Carné de Salud (vigencia 1 año desde su expedición.

*Todos los méritos debidamente acreditados y ordenados en dos áreas:

Rubro Experiencia y Rubro Conocimiento.

Los formularios de inscripción se podrán retirar en Sección Selección de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.- En el momento de inscribirse se les facilitara las bases correspondiente.-

Si el formulario es bajado por internet: imprimir dos juegos (tamaño oficio) en doble faz (cara 1 y 2), con los datos completos y méritos correspondiente.-

WWW.HC.EDU.UY/CONCURSOS.

27) (Cta. Cte.) 1/p 876 Ene 15- Ene 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a aspirantes, entre sus funcionarios para proveerán cargo Especialista Técnico en Plataformas de Valor Agregado, Clase 2.08.B0, con destino Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Sector Obras Redes de Transporte.

REQUISITOS:

-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:

* 2.08.A0

-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel

-Calificación mínima último período calificado:

* Grado 4 en cada factor

SELECCIÓN:

-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.

Fecha de cierre del período de inscripción: 31/01/2007

INSCRIPCIÓN:

Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:

Número de Circular del Llamado

Nombre

C.I.

Repartición donde presta servicios

Teléfono

O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:

«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»

Si desea completar el formulario On-line.

En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 53.

27) (Cta. Cte.) 3/p 872 Ene 15- Ene 17

VARIOS

Arquitectura Rifa Gen'00.
(Corrección Décimo Sorteo).

En el talón de la Rifa de Arquitectura, del Grupo de Viaje Generación 2000/CEDA, correspondiente al décimo sorteo, a realizarse el 18 de enero del 2007, al dorso, donde dice: *"El poseedor del talón cuyas cifras coincidan con los números extraídos del bolillero, en el sorteo a realizarse el 27 de abril del 2006" debe decir:*

El poseedor del talón cuyas cifras coincidan con los números extraídos del bolillero, en el sorteo a realizarse el 18 de enero del 2007.

27) $ 588 1/p 880 Ene 15- Ene 15

Noveno Sorteo 14 Diciembre 2006

1º Premio	40862	[illegible]
2º Premio	21585	[illegible]
3º Premio	36576	[illegible]
4º Premio	27954	[illegible]
5º Premio	21969	[illegible]
6º Premio	34519	[illegible]
7º Premio	7886	[illegible]
8º Premio	44364	[illegible]
9º Premio	17601	[illegible]
10º Premio	14867	[illegible]

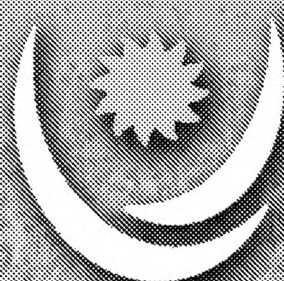
Terminaciones

27) $ 1008 1/p 881 Ene 15- Ene 15

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 41.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Maciel 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Gral. Artigas 1071	02-2922014	02-2922014	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja 219	055-21964	055-21964	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43046	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 828	035-22229	035-24546	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128		impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Zelmar Michelini 815 BIS	042-235633	042-235633	impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Carlo Alberto Cal N° 725	042-669130	042-669130	imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720	045-23720	impotreintaytres@adinet.com.uy



TURISMO SOCIAL

Un derecho de todos.



















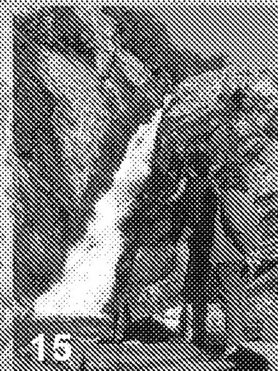




















Fotos cedidas por el Banco Fotográfico del Ministerio de Turismo y Deporte

